

 Banco de Santa Cruz S.A. - CUIT: 30-50009880-1 Av. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner 812 - (9400) Santa Cruz Inscripto RPC (Santa Cruz): Nro. 2371 - Tº LV 22.11.1996 Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación - Integral Registrado bajo el N° 68 de la CNV	<b>ORDEN DE PAGO – ARBITRAJE Y/O CANJE</b>		<b>FECHA</b>
	<b>MERCADO DE CAMBIOS BOLETO DE COMPRA A CLIENTES</b>	<b>CODIGO DE ENTIDAD 086</b>	Nro. de boleto
SOLICITANTE:			
DOMICILIO:		COD. POSTAL:	CUIT/CUIL/CDI:
COD. CONCEPTO - CONCEPTO DE LA OPERACIÓN			
CODIGO DE MONEDA:		IMPORTE A LIQUIDAR	Tipo de cambio
PAGADOR:			
TIPO DE PERSONA: HUMANA <input type="checkbox"/> JURIDICA <input type="checkbox"/>			
VINCULADOS: El ordenante de esta orden de pago es una contraparte vinculada en los términos del punto 1.2.2 del t.o. del BCRA – Grandes exposiciones al riesgo de crédito SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
DOMICILIO:		CODIGO DEL PAIS:	
BANCO PAGADOR DEL EXTERIOR:		CODIGO SWIFT:	
ORDEN DE PAGO N°:		IMPORTE RECIBIDO:	
<b>INSTRUCCIONES PARA LA ACREDITACION Y COBRO DE COMISIONES</b>			
<p>Una vez efectuado el cierre de cambio proceder a acreditar en: CA m.e. N°</p> <p>Gastos , impuestos y comisiones debitar en : Nro:</p> <p>Autorizamos a Uds. a efectuar el correspondiente registro de venta bajo el Código de Concepto "A 22. Acreditación de cobros de exportaciones de servicios".</p>			
<input type="checkbox"/> <b>PERSONA HUMANA:</b> Por medio de la presente y en referencia a la Comunicación A 7518 del BCRA declaro bajo juramento lo siguiente: 2.1. De acuerdo al punto 2 de la Comunicación referida, no supero el límite anual equivalente de hasta USD 12.000.- en el año calendario en el conjunto de las entidades financieras. 2.2 De acuerdo a lo establecido por la Comunicación "A" 7327 y "A" 7552 del B.C.R.A sus complementarias y modificatorias, dejo constancia y manifiesto en carácter de Declaración Jurada que en el día en que solicito el acceso al mercado y en los 90 (noventa) días corridos anteriores no he concertado ventas en el país de títulos valores con liquidación en moneda extranjera.			
<ul style="list-style-type: none"> <li>i) no he concertado ventas en el país de títulos valores con liquidación en moneda extranjera;</li> <li>ii) no he realizado canjes de títulos valores emitidos por residentes por activos externos;</li> <li>iii) no he realizado transferencias de títulos valores a entidades depositarias del exterior;</li> <li>iv) no he adquirido en el país títulos valores emitidos por no residentes con liquidación en pesos;</li> <li>v) no he adquirido certificados de depósitos argentinos representativo de acciones extranjeras</li> <li>vi) no he adquirido títulos valores representativos de deuda privada emitida en jurisdicción extranjera;</li> <li>vii) no he entregado fondos en moneda local ni otros activos locales (excepto fondos en moneda extranjera depositados en entidades financieras locales) a cualquier persona humana o jurídica, residente o no residente, vinculada o no, recibiendo como contraprestación previa o posterior, de manera directa o indirecta, por sí misma o a través de una entidad vinculada, controlada o controlante, activos externos, criptoactivos o títulos valores depositados en el exterior</li> </ul>			
<hr/> <b>Firma</b>		<hr/> <b>Aclaración: cargo y Nro. documento</b>	
Certificamos que la/las firma/s que anteceden concuerdan con las registradas en nuestros libros y posee/n la facultad pertinente para disponer esta instrucción. Cuando el solicitante no tenga firma registrada en la Entidad por tratarse de un particular, la certificación se refiere a que la firma fue puesta en presencia del funcionario certificante y que constató su identidad mediante verificación del documento de identidad.			
<hr/> <b>Fecha</b>		<hr/> <b>Firma y sello</b>	

De acuerdo a lo establecido por la Comunicación "A" 7746 del B.C.R.A sus complementarias y modificatorias, dejo constancia y manifiesto en carácter de Declaración Jurada que reconozco y acepto que para todas las operaciones con títulos valores realizadas a partir del 12/05/2023 se considerara el plazo extendido por 180 (ciento ochenta) días corridos.

2.3 Me comprometo a que desde el momento en que accedo al mercado de cambios y por los 180 (ciento ochenta) días corridos subsiguientes a no realizar las operaciones enunciadas precedentemente en los puntos i) a vii)

Para los puntos 2.2 y 2.3 en caso de Títulos Valores emitidos bajo Ley Argentina, el plazo a computar se mantendrá en 90 (noventa) días corridos

Manifiesto/Manifestamos, con carácter de Declaración Jurada, que:

He/hemos dado cumplimiento en el caso de corresponder, a las presentaciones de las declaraciones de Relevamiento de Activos y Pasivos Externos, establecido en la Comunicación A 6401 y complementarias.

DECLARACION JURADA referida al origen y destino de los fondos (Ley 25.248 y complementarias): En cumplimiento de lo requerido por disposiciones legales emanadas de la Unidad de Información Financiera (UIF) y del BCRA, las que declaro/amos conocer y aceptar o las que se dicten en el futuro, declaro/amos bajo juramento que los fondos, bienes o activos con los que se operará en dicha operatoria, tendrán su origen en actividades lícitas, tendrán un destino que de ninguna manera estará relacionado con actividad ilícita ni con delitos generadores de lavado de activos ni financiamiento de terrorismo. Declaramos que los fondos y/o valores utilizados y a utilizar provienen de:

De mi actividad comercial y/o profesional de :

Otros. Indicar:

Asimismo tomo conocimiento de que el "Banco" podrá requerir mayor información y/o documentación en caso de considerarlo necesario, se suministrará la misma dentro de los plazos que exijan las disposiciones legales y/o las propias del "Banco"

Declaro bajo juramento que las informaciones consignadas son exactas y verdaderas, en los términos previstos en el Régimen Penal Cambiario, del cual tengo/tenemos pleno conocimiento de sus normas y sanciones.

\_\_\_\_\_

**Firma**

\_\_\_\_\_

**Aclaración y Nro. de documento**

Certificamos que la/las firma/s que anteceden concuerdan con las registradas en nuestros libros y posee/n la facultad pertinente para disponer esta instrucción. Cuando el solicitante no tenga firma registrada en la Entidad por tratarse de un particular, la certificación se refiere a que la firma fue puesta en presencia del funcionario certificador y que constató su identidad mediante verificación del documento de identidad.

\_\_\_\_\_

**Fecha**

\_\_\_\_\_

**Firma y sello**